

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMÓN: S. P. Nclaseo-7

DIRECTOR:

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción:

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 26-V-12, resolviendo expediente instruido a un Maestro.—SECCIÓN DOCTRINAL: La cooperación de la escuela y de la familia, traducción por F. Porcel —Circular de la Asociación Nacional de Maestros.—De actualidad, de «El Magisterio Español».—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. P. de I. P. el 28 VI-12.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

26 de mayo de 1912 (B. O. del 11 de junio.)—Real orden resolviendo expediente gubernativo instruido al maestro D Vicente Aparicio:

«En el expediente instruido al maestro de Zapardiel de la Cañada, don Vicente Aparicio, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruido contra el maestro de Zapardiel de la Cañada (Avila), D. Vicente Aparicio:

»Resultando de los documentos que contiene que existe una rivalidad y hostilidad manifiesta entre el maestro y el secretario de la Junta local de Instrucción pública, y que, como consecuencia de ella y de faltas de tacto por parte del maestro, es evidente la incompatibilidad en que se halla con el vecindario:

»Resultando asimismo que habiendo sido suspendido de empleo y medio sueldo por el Rectorado en vista de la comunicación del alcalde, el mismo Rectorado, con datos más dignos de fe, levantó la suspensión, pero no pudo efectuar el maestro la toma de posesión sin la intervención eficaz de la Guardia civil.

»Resultando asimismo que fué condenado en juicio de faltas por lesiones a un niño, si bien el asunto se tramita aún en recurso de alzada,

»El inspector, en su informe, afirma que la enseñanza es deficiente, debido principalmente a irregularidad de asistencia, y propone que se aconseje al maestro pida su traslación.

»La Junta provincial se adhiere a este dictamen.

»El Rectorado, en 27 de marzo pasado, resolvió:

»1.º Absolver en este expediente gubernativo al maestro en cuestión.

»2.º Levantar la suspensión de empleo y medio sueldo.

»3.º Advertir a la Junta local de Zapardiel que, prescindiendo de toda parcialidad, dirija sus trabajos a obtener una asidua asistencia de los niños a la escuela; y

»4.º Que no pudiendo llegarse a las traslaciones del maestro más que por el modo establecido en el art. 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, se eleva este expediente a la Superioridad.

»El Negociado, por su parte, propone que se imponga al maestro la pena de dos meses de suspensión de sueldo, con nota desfavorable, que se amoneste a la Junta local de Instrucción pública para que cuide más de la asistencia escolar y sea más imparcial en sus informes, y requerir al inspector para que pueda adaptar su nuevo informe a la forma que exige el art. 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908:

»Considerando que, si bien no es irreprehensible la conducta del maestro de que se trata, pues está comprobado el descuido en sus funciones y la excesiva vehemencia en

sus diferencias con el secretario de la Junta, el fondo de este expediente es la incompatibilidad que existe entre el maestro y el pueblo de Zapardiel, incompatibilidad cierta sean cualesquiera sus causas,

»Esta Comisión permanente estima que procede imponer al maestro D. Vicente Aparicio la pena de amonestación privada y apercibir a la Junta de Instrucción pública de Zapardiel de que se adoptarán las medidas oportunas si no mantiene sus relaciones con el encargado de la escuela, sea el que fuere, en los términos de corrección debidos.

»Procede, además, que por el inspector provincial se dé forma a lo que prescribe el art. 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908 para la traslación, en su caso, del dicho maestro de Zapardiel de la Cañada D. Vicente Aparicio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el señor ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1912. — El director general, P. A., RIVAS. Sr. rector de la Universidad de Valladolid.»

SECCIÓN DOCTRINAL

La cooperación de la escuela y de la familia

Que representa hoy la familia? El instinto de conservación, la tradición, el interés personal, la vida del hogar, la moralidad interior? Algo de todo eso y nada bien definido.

La escuela está fuertemente constituida y más y más modificada, en tanto que la familia es diversa y disbaratada, disociada, desamparada, desorganizada. Con razón se dice que está destinada poderosamente a dar la educación moral.

La escuela tiene también otros motivos. Pero de esta impotencia misma es preciso buscar las causas. A menudo es sin duda que los padres no tienen bastante ciencia y virtud; son demasiado indiferentes a sus deberes y mal preparados para llenarlos, demasiado dados a sus placeres, mal educadores de sí mismos.

La familia no es más que un centro de educación. Es demasiado verdad que no lo es bastante. Pero estas mismas causas tienen otras más profundas. Si la familia es y parece a los pesimistas pronta a modificarse, a otros a ser cambiada, esto depende en buena parte al estado social del siglo XIX.

De un lado la civilización y los progresos de la ciencia nos han llamado por el placer o por el trabajo a una vida menos íntima, cuantos hombres hay lo mismo que mujeres a quienes la fábrica o el taller (que entre otros son los asuntos y el mundo) no dejan ni un minuto?

Para sostener a través de la vida ese esfuerzo que de vosotros la patria exige, debéis reconcentrar las fuerzas sacadas de las profundas fuentes del ser interior.

Es preciso una fé, un ideal. Escogedlo muy elevado para que gobierne mejor y más altamente nuestras acciones, que las penetre y que las inspire.

Elaboradla como la abeja elabora su miel, con las más puras tradiciones de nuestra raza, escuchad lo que os surgieran los mejores y los más perfectos de las pasadas generaciones, el amor al difícil deber, el culto del honor que en el fondo no es más que el respeto a sí mismo, la indulgencia y la piedad a los débiles, la justicia para todos.

Aprendereis de él a no abusar del valor de las cosas que merecen que se aprecien y por las que se sufre; os enseñará su relación exacta con el bien verdadero. Y en los momentos de dolor quien de nosotros puede profetizar que no pasará por algunas? os levantará con poderoso impulso sobre vosotros mismos y os mantendrá al nivel de los grandes deberes y de los sacrificios necesarios.

GASQUET.

T.º F. PORCEL



ASOCIACIONES DE MAESTROS

La Nacional

SECCIÓN DE SOCORROS MUTUOS

Circular.—Acordado por la Junta directiva de nuestra Asociación Nacional, a instancias de esta Comisión Central de Socorros, que

se entregue de una sola vez las 750 pesetas en que por ahora consiste el socorro de la Sección, en lugar de hacerlo en dos plazos con intervalo de cuatro meses, como estaba dispuesto, es indispensable normalizar la recaudación de cuotas mensuales por fallecidos y no dejar pasar un solo mes sin practicar la debida liquidación y hacer el ingreso de fondos por todos los señores representantes de la Comisión Central. De otro modo, el fondo de reserva se agotaría y no se podrían llenar, a lo menos con la oportunidad y holgura que son de rigor, las obligaciones que se contrajeran por fallecimiento de asociados.

Nada más fácil que realizar la legítima aspiración de cobrar todos los meses las cuotas reglamentarias y satisfacer con prontitud los socorros devengados: para ello basta que asociados, habilitados, representantes provinciales y Comisión Central, pongamos de nuestra parte un poco de amor por la institución y el celo que nos sugieran ese amor y las responsabilidades anejas a las funciones que a cada cual le están encomendadas.

A este propósito rogamos nuevamente a los señores representantes de provincias que si, lo que ya no es de esperar, algún habilitado se resistiese a recaudar las cuotas para esta Sección, lo pongan inmediatamente en conocimiento de la Comisión Central, dando su nombre y domicilio, y que cuando por alguna causa circunstancial e imprevista no reciban en alguno o algunos meses las cuotas de todos los partidos de la provincia, o de todos los inscritos en la Sección, no por eso dejen de remitir los fondos que tengan en su poder, expresando en la liquidación mensual los partidos o los individuos que no han satisfecho sus adeudos.

A los asociados que varían de residencia y a los que cesan en la enseñanza activa y no perciben, por tanto, haberes del habilitado del partido, les importa recordar en todo momento los siguientes preceptos reglamentarios:

Del reglamento de la Asociación Nacional:
«Art. 2.º Teniendo en cuenta que la Nacional se compone de Asociaciones y no de individuos aisladamente, los miembros de toda Asociación que se disuelva quedan obligados a solicitar su ingreso en otra

Asociación parcial dentro de los seis meses siguientes a la disolución. Pasado este plazo sin comunicar a la Comisión permanente su reingreso en otra Asociación, perderán todos los derechos que como tales socios tuviesen adquiridos. Los asociados que por trasladar su residencia dejiran de pertenecer a una Asociación parcial, quedan igualmente obligados a reingresar en otra Asociación dentro del referido plazo de seis meses, perdiendo en otro caso, los derechos adquiridos.»

Del reglamento de la Sección de Socorros:
«Art. 26. Los socios, una vez inscritos como tales, no dejarán de serlo aunque se jubilen o pasen a cualquiera otra situación, siempre que continuen cumpliendo las obligaciones que a todos impone este reglamento.

«Art. 29. El socio que dejase de satisfacer tres cuotas de las primeras a que se refiere el artículo anterior (las de 0,10 peseta por cada fallecido), o la anual de cincuenta céntimos de peseta (para los gastos de personal y material de la Secretaría de la Sección y de la remuneración del tesorero de la misma), será inmediatamente dado de baja en la Sección, sin derecho a que le sean devueltas las cuotas que hubiera ya satisfecho.»

Los asociados que no perciban haberes del habilitado del partido, deberán ingresar mensualmente sus cuotas en esa Habilidadación o hacer que lleguen normalmente a poder del representante de esta Comisión Central en la provincia, por el medio que estimen mas acertado.

Haciéndolo así e interesándose los señores habilitados en la buena marcha administrativa de la Sección, jamás habrá temor de que el socorro pueda no llegar a su destino con la prontitud y en la cuantía que todos deseamos (750 pesetas hoy; luego, los 0,10 por socio o lo que se acuerde en su día.)

Inspirados en estos anhelos, reiteramos la súplica de la Comisión Central que queda consignada, y anunciamos el cumplimiento de acuerdos de la misma tomados en la sección de hoy, consistentes en publicar todos los meses los descubiertos a favor de la Caja Central de la Sección, e instrucciones y formularios para el mejor servicio

y custodia de los intereses confiados a esta Comisión Central y a sus representantes de provincias.—El presidente, *Juan C. Arroyo*.—El secretario, *Juan B. Aznar*.
Madrid, 10 de junio de 1912.

De Actualidad

El Escalafón general fusionado.—Aunque es definitivo se admitirán reclamaciones sobre errores de hecho.—Plazo e instrucciones para formular las reclamaciones procedentes. Interesa a todos coadyuvar a la corrección de posibles errores.

Por Real orden de 9 de diciembre pasado, se mandó imprimir el Escalafón general del Magisterio, con arreglo a la situación de cada Maestro en 1.º de enero del año actual.

Después de no pocas interrupciones y quejas, se han vencido las dificultades presentadas, y en las últimas semanas se ha dado a la impresión del Escalafón un riguroso impulso.

Hoy podemos anunciar que el Escalafón estará terminado en breve plazo, y que quizá comience a aplicarse en el próximo concurso de traslado, si se anuncia pronto, como el Ministro ha prometido.

En el Escalafón aparecen ya refundidos, todos los escalafones antiguos, y fusionados los Maestros y Maestras de las Escuelas elementales con los de superiores y de párvulos.

El problema debatido de la fusión es, con ese Escalafón, un hecho consumado; definitivo.

Por esta razón, y también porque la antigua categoría de 825 pesetas, aparece refundida con la de 1 100, y porque las variaciones ocurridas con la corrida de escalas de 1912 y con las jubilaciones forzosas, no se han publicado provisionalmente, este Escalafón tiene un interés supremo, extraordinario, insuperable.

El Escalafón es definitivo, pero no obstante, se admitirán reclamaciones sobre errores de hecho, y, a este fin, nos parecen

de gran oportunidad las siguientes instrucciones:

1.ª Apenas los escalafones estén impresos y encuadernados, se remitirán a las Juntas provinciales de Instrucción pública, para que, por el medio más seguro y rápido posible; los hagan llegar a los Maestros de la provincia. Debe advertirse que se trata de dos folletos, uno con el Escalafón de Maestras (que es el de impresión más adelantada) y otro de Maestros; que cada uno de ellos costará 0,50 pesetas precio verdaderamente inverosímil por lo económico, y que la adquisición no es obligatoria.

2.ª A contar desde el día siguiente al de la remisión de los folletos a las Juntas provinciales, se abrirá un plazo de treinta días para reclamar de los errores que hayan podido cometerse.

3.ª Las reclamaciones han de versar exclusivamente, sobre la fusión de los distintos escalafones o sobre errores de hecho.

4.ª Los errores de hecho se referirán a la inclusión o exclusión de algún Maestro o Maestra, y a equivocaciones de nombres, apellidos, títulos y cifras, fechas de nacimiento, servicios en la categoría, en propiedad o interinos. Estos errores serán corregidos si se comprueba que en ello no tuvo culpa alguna el interesado, o que son de copia e imprenta.

5.ª En las reclamaciones sobre la fusión habrá de tenerse en cuenta que al hacerla resultan «Maestros que forman en las nuevas escalas con el mismo tiempo en la categoría y más servicios en propiedad que el número o números anteriores», lo cual es «consecuencia del orden con que figuraban dentro de la categoría respectiva de los suprimidos grados, tomando por base los servicios en la misma en los antiguos escalafones.» Esto explica aparentes anomalías que lo serían efectivas si se tuviese solamente en cuenta los datos que aparecen en el Escalafón.

6.ª No se admitirá ninguna reclamación que se refiera a reconocimiento de servicios, derechos, etc., desestimada anteriormente o no aducida en alguno de los plazos que se dieron oportunamente.

7.ª Las reclamaciones han de dirigirse al Ministerio de Instrucción pública dentro del plazo mencionado por conducto de los

Jefes de las Secciones provinciales, acompañando los justificantes del derecho que se alegue y la hoja de servicios reglamentaria, de medio pliego en forma vertical, consignando la clase del título en el lugar correspondiente y sumados y cerrados los servicios en la fecha en que firme el Maestro.

8.^a Los Jefes de las Secciones provinciales deberán informar y cursar a la Superioridad, dentro del plazo reglamentario, las reclamaciones relativas a la inclusión, exclusión y fusión, y devolverán sencillamente y sin ulterior recurso, a los Maestros y Maestras, las reclamaciones producidas fuera de ese plazo.

9.^a Todas las reclamaciones «que versen sobre hechos que hayan sido motivo de resoluciones anteriores, o que se refieran a escalafones firmes», o que se presenten sin justificantes, o que no se remitan por conducto reglamentario, serán inmediatamente devueltas y sin más trámites.

Estas son las instrucciones que consideramos más útiles e interesantes para nuestros lectores.

Les damos hoy teniendo presentes algunas disposiciones oficiales ya dictadas e informaciones propias.

No necesitamos encarecer la necesidad de que las Secciones provinciales procedan con gran diligencia en la distribución de escalafones, apenas los reciban, pues el plazo de treinta días que los Maestros tienen para reclamar, pasa muy pronto.

Igualmente es menester, que los Maestros y Maestras fijen su atención en cuanto hemos dicho, para proceder con singular diligencia.

El Escalafón que va a aparecer, es casi nuevo, por efecto de la fusión y de las alteraciones consiguientes, y ha de ser el definitivo.

A todos, pues, interesa purgarlo de errores y faltas, que las tendrá a pesar del celo y diligencia desplegados por la Comisión de escalafones.

(De *El Magisterio Español*)



SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 28 de junio de 1912.

Se reunió dicha Junta bajo la presidencia del Gobernador civil señor de la Serna, asistiendo los señores Lopez Comas, Botía y Massanet.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Igualmente se enteró de que el maestro D. Juan Clapé; se ha encargado interinamente de la escuela de niños de Santa Eulalia y de que el Habilitado ha hecho efectivo el mandamiento para el pago del material diurno del primer semestre.

Vista la instancia de la maestra de La Puebla solicitando ser nombrada para la escuela de Son Sardina, se acordó comunicar a la Junta local que incoe el oportuno expediente.

Se enteró de haberse recibido el título de Inspector de 1.^a enseñanza a favor de don Ricardo Llacer.

Vista una instancia de doña Asunción Travesi renunciando el cargo de maestra de Alayor, se acordó comunicar a la interesada que dicha instancia debe dirigirla a la Dirección general por conducto de esta Junta.

Se acordó comunicar a D. Joaquín Panadés que formule una instancia, pues la que tiene presentada no le puede ser admitida.

Se enteró de un oficio de D. Gabriel Comas participando haber recibido la comunicación en que se le concede pensión para ir a ampliar sus estudios en el extranjero.

Se aprobó el dictamen dado a la instancia del Ayuntamiento de Sóller sobre creación de una escuela graduada en dicha ciudad y elevarlo a la superioridad.

Se acordó dar el curso correspondiente a una solicitud de doña Margarita Coll pidiendo percibir sus haberes conforme a su título administrativo.

Y se levantó la sesión.



SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Con el objeto de adiestrar a los alumnos de las escuelas públicas de esta Ciudad en algunos cantos escolares, con que será amenizado el próximo festival, concurren grupos de escolares a los ensayos que a dicho efecto tienen lugar.

El lugar en que se verificará dicho festival será el nuevo edificio levantado para Escuela graduada, siendo la fecha probable el domingo 14 del corriente.

En dicho acto se verificará el reparto de premios.

† Se nos dice que ha pasado a mejor vida en el Secar del Real el anciano señor padre de nuestro estimado compañero don Bartolomé Oliver Llinás, maestro público de Palma. (Q. E. G. E.)

Mucho sentimos la desgracia que aflige al Sr. Oliver, con tan irreparable pérdida tanto mas sensible por las apreciables cualidades que adornaron al finado.

A su atribulada familia enviamos en estos dolorosos momentos de prueba nuestro pésame.

Nos preguntan algunos compañeros respecto a la modelación que recientes disposiciones les exigen.

Estudiaremos el asunto y veremos si en breve facilitamos modelos de Inventario y de Estadística para las Escuelas nacionales.

Han sido aprobados para Maestros elementales en los exámenes de reválida últimamente celebrados en el Instituto General y Técnico de esta provincia, los señores:

- D. Miguel Calafell Nadal.
- D. Benito Sanchez Borillo.
- D. Luis Enseñat Alemañy.
- D. Bartolomé Nadal Bestard.

* * *

Igualmente ha sido conferido el título de Maestro elemental a los Bachilleres Sres.

- D. Juan Bra Font y Peña.
- D. Manuel Peña y Gelabert.

Leemos que el Ministro de I. P. Sr. Alba ha convencido a la Comisión de Presupuestos del Estado de la necesidad de reforzar las cantidades destinadas a primera enseñanza y que ha logrado introducir alguna mejora.

Es pues probable que se aumente la cifra destinada a Normales, Inspección, y acaso haya algún remanente para los Maestros.

Manual Legislativo para 1912, por don Jnan C. Arroyo y García, Redactor Jefe de «La Escuela Moderna», revista pedagógica y administrativa de primera enseñanza, propiedad de los Sres. Perlado, Páez y C.^a (Sucesores de Hernando).— Un tomo en 8.^o de 559 páginas. Precio: 1.50 pesetas ejemplar.

El Manual Legislativo para 1912, que es el sexto publicado por nuestro distinguido compañero en la Prensa, contiene algunas disposiciones de años anteriores, todas las que hay noticias publicadas en 1911, y casi todas las de 1912 hasta el mes de abril inclusive, con Índice cronológico y el de materias sumamente detallado; Calendario, Almanaque del maestro, etc., etc.

El Manual Arroyo está dividido en cinco Secciones, con multitud de instrucciones y formularios.

La Sección primera trata: De los estudios del Magisterio de primera enseñanza (Condiciones y requisitos para el ingreso en Escuela Normal... Reválida... Pensiones y becas para ampliar estudios, etc.)

La Sección segunda. De las Escuelas nacionales de primera enseñanza, ingreso en el profesorado y ejercicio del cargo de maestro. (Arreglo escolar, Escuelas graduadas, Doble de escuelas, Conversión de auxiliares en escuelas independientes, Dispensa de defecto físico para ejercer el magisterio público, Nombramientos, Computos de servicios, Habilitados, Escalafones, Licencias, Sustituciones, Jubilación y clasificación del maestro, Viudedad, Orfandad, Devolución de descuentos, Abono de haberes devengados, etc., etc.)

La Sección tercera. De las Juntas de Enseñanza y Ayuntamiento de Madrid, Secciones provinciales de Instrucción pública, Inspección y Consejo de Instrucción pública.

La Sección cuarta. Del Profesorado de Escuelas Normales.

La Sección quinta comprende todo lo relativo a la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, Escuela Central de Idiomas, Curso de vacaciones, Bibliotecas populares y Hemeroteca, Instituto del material científico y taller de reparación del material de enseñanza, Instituto de Gimnasia de Stokolmo, Enseñanza no oficial, Inspección de obras en el Registro de la Propiedad intelectual, Asamblea de Enseñanza y Educación Congreso y Exposición de Higiene escolar en Barcelona, Congreso internacional de Educación popular en Madrid, Protección a la mujer y a la infancia, Asesoría jurídica del Ministerio, etc., etc.

No obstante el coste del Manual Legislativo para 1912, el precio del Manual es 1.50 pesetas ejemplar en rústica.

Se vende en la

Librería de los Sres. Perlado, Pérez y C.^a Arenal, 11. — MADRID. — Quintana, 31, y en todas las librerías de España

La conocida casa editorial Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, acaba de poner a la venta la obra «Geografía para niños», segundo grado, por D. José Oés Larumbe, Maestro de una de las Escuelas públicas de Barcelona.

El solo nombre del autor, conocidísimo entre los profesores españoles, es dato suficiente para que la obra tenga la favorable acogida que merece.

Es una ampliación del grado primero y constituye un completo tratado de Geografía astronómica, física y política, de conformidad con los datos más recientes de la ciencia.

En esta obra ha introducido el autor verdaderas novedades pedagógicas, entre ellas la llamada *Deberes de Geografía*, completamente nueva en nuestra nación.

El *Deber* es un ejercicio de recapitulación, de síntesis, de reflexión e imaginativo, escrito por el niño en su propio lenguaje, con el auxilio del dibujo cuando la lección admite o necesita los recursos gráficos.

La parte material de la obra nada deja que desear, porque además de estar esmeradamente impresa y adornada con numero-

sísimos grabados, lleva 7 mapas en colores, doble plana, separados del texto.

Es libro que pronto ha de figurar en las principales escuelas y centros de enseñanza por su utilidad práctica.

Forma un bonito volumen de 272 páginas, encuadernado con cubierta al cromo y oro, que se vende a 14 pesetas docena en todas las buenas librerías.

PROSPERIDAD AGRÍCOLA

Los críticos y pavorosos períodos de sequía, que con sobrada frecuencia se ciernen sobre los cultivos, constituyen el más grave obstáculo para que la agricultura española pueda florecer.

La miseria, la estrechez en la vida de sus c'ases, su atraso y el abandono de numerosas extensiones de suelo español, provienen en gran parte de la irregularidad de las lluvias y de la insuficiencia de las aguas.

Si pudiera disponerse de éstas, según las necesidades del campo, la riqueza pública llegaría a límites imponderables. Se alejarían los tiempos en que se agostan los trigos, se pierden las cosechas y el malestar se ensañorea de las campiñas convirtiéndolas en soledades tristes y miserables. Con el agua, por el contrario, afluiría por doquier la alegría y el bienestar: se centuplicaría la riqueza, brotaría la prosperidad, convirtiéndose en vergeles frondosos y lujuriosos campos de verdor, donde ahora sólo reina la maldición y la muerte.

Tan precioso elemento, cuyo valor positivo supera con mucho al más codiciado de los metales, aguarda solo a que el hombre lo liberte de su emprisionamiento. Tesoro tan codiciado, fácilmente podría explotarse en muchos lugares, alumbrándolo con pozos artesianos. Muchos de éstos, practicados en distintos puntos de España, proclaman la posibilidad de la mejora de nuestra agricultura por este medio.

El Rey de España, entusiasta por todo lo que puede contribuir a la prosperidad de la patria y al florecimiento de la agricultura, con la perforación de pozos artesianos ha transformado en esplendorosos regadíos notables extensiones de secano. Tales trabajos

ofrecen un ejemplo y una enseñanza en lo que hay mucho que aprender.

EL CULTIVADOR MODERNO, en su número de Mayo, dedica notables trabajos referentes al alumbramiento de aguas artesianas en el Real Sitio del Pardo, y otros sobre repoblación de bosques y de ríos, que, con una descripción de las Cacerías Reales, dan a conocer los entusiasmos de nuestro Monarca por la agricultura y de sus aficiones cinegéticas.

Otros artículos, de manifiesta actualidad agrícola, completan el último número de la expresada revista barcelonesa, y la colocan en lugar preeminente entre las mejores publicaciones agrarias de nuestro país.

DIPLOMAS

editados por la Asociación de Maestros

Los más indicados para premio en los exámenes de las escuelas.

Nuevo dibujo

Ejemplar a 0'30 pesetas y a 0'40 pesetas según la cartulina.

M. PORCEL Y RIERA

Para Lectura:

Fragmentos escogidos

PARA DICTADO Y PARA LECTURA EXPLICADA

(Nueva edición)

Grados elemental, medio y superior

Colección de párrafos entresacados de obras de distinguidos escritores modernos, que tratan diferentes asuntos: Moral, Historia, Geografía, Industria, Literatura, Anécdotas, etc. Cada uno de los seiscientos fragmentos que componen el libro forma cabal sentido y es de extensión adecuada ya para dictado ya para ser objeto de una lección de lectura explicada. Está impreso en tres caracteres de letra distintos, correspondientes á los tres grados elemental, medio y superior que constituyen dicha obra.

Una peseta ejemplar

Sociedad General de Publicaciones

Diputación 211 - Barcelona

REVISTA DE EDUCACIÓN

Aparece mensualmente en números de unas 80 páginas, muy bien presentados.

No sólo la Prensa de España, sino periódicos muy importantes del Extranjero, han tributado grandes elogios a esta Revista.—UNAMUNO dice: «Es lo único verdaderamente serio que en su género se ha hecho hasta ahora en España».—WILLIAM RICE, Director de *The Journal of Education*, de Londres, dice: «Es una Revista por todos conceptos excelente y que merece un éxito completo».—*The Business Educator*, de Columbia (EE. UU), escribe: «Felicitamos a los editores por la espléndida Revista que publican».

Suscripción

España: 4 pesetas semestre.

América latina: un año, 12 francos.

Extranjero: un año, 15 francos.

A solicitud, mandamos a vuelta de correo prospecto explicativo o número de muestra.

VIDA INFANTIL

Grado preparatorio

NUEVA EDICIÓN

Episodios propios de la vida de los niños en la escuela, en la familia y en la sociedad escritos en lenguaje realmente al alcance de la inteligencia de los alumnos de las secciones inferiores, y presentados en gruesos y claros caracteres perfectamente legibles para principiantes. Libro de gran aceptación por su amenidad y condiciones tipográficas. Consta de 180 páginas.

Una peseta ejemplar

Tip. de Rotger